

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
232/2026**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio CJDG/DACL/0765/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	<b>8565</b>

Documentales que se depositaron el veinte de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

**Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.**

**I. Contestación de la demanda.**

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Representación.**

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, II y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

**Artículo 34.** Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

**III. Domicilio, delegados y pruebas.**

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

**IV. Acceso a expediente electrónico.**

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.**

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Angangueo, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

**VI. Traslados.**

---

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 232/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

### VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Angangueo, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 972/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

### Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **232/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.  
SRB/MESH/DAAG. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2026T16:19:52Z / 07/05/2026T10:19:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad a9 55 02 87 d9 2c 84 0e 6c 69 c9 bf 9b 77 3a e0 fe 2a 4f 51 5b 98 32 55 82 fd 31 1d a0 9b 11 43 a2 de 29 5a 39 b9 4f 5e cd a1 bd be c9 72 45 35 56 2a 33 4a f0 a9 53 97 3a 3e 15 c4 b0 13 0f f7 90 a9 cc 6d e0 f3 32 0a c7 31 d0 d2 e2 1e 52 ad 07 b7 ec dc 0d 17 f8 74 c5 35 f7 ac 53 1a f4 1a 37 fe 72 f3 65 b0 e9 f3 ad e8 36 c6 dc 0d ed 29 97 ac 87 c0 97 0a 4c d9 72 c7 0d c0 47 58 dd ee 5e 30 0e 29 c5 71 ce 48 f0 b0 98 b4 32 d3 93 83 1f 7c 10 55 b5 15 b9 14 a0 cf 0c ca a0 c8 76 d6 a8 7e fa 6e cb 69 0b 54 4f 52 e4 6c c2 24 5b a9 5d 05 44 1b 45 62 06 1f 62 78 4c f8 36 28 5f e4 c6 3a a8 62 1c 46 cd 98 e9 f5 f3 8d ec 55 33 84 6d 50 4b 78 a5 ce d7 32 3f e1 05 7e 91 93 d5 c7 d5 9a 92 da ec a2 7b 86 3e 0d f7 64 1e ff 8b 65 10 8b e8 db ae 3a f3 1c 14 c5 6e e1 0e 06 40 4e 12 c4 01 a0 91 a2 46 de ac a0 b4 33 73 8b 10 f7 e1 e9			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2026T16:19:52Z / 07/05/2026T10:19:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2026T16:19:52Z / 07/05/2026T10:19:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1444303			
	Datos estampillados	B2GE052E4E01E0163ADDB210183883B820A54B6436BD9EC219A8F88ADA9DC04670A1			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2026T17:23:11Z / 06/05/2026T11:23:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	3c 1b 22 27 62 36 70 20 bb 06 c1 95 b0 b6 bf 4e 3f 85 60 1f 30 d8 75 d9 23 54 2a 94 e7 9b 54 e1 18 7c 5d 40 32 b1 04 00 5d ee 42 46 7d 61 24 6b 4c f1 30 b8 c7 ee a7 1c 2b 22 dc 1e 45 23 65 e3 ed c5 47 65 2b a9 31 d4 14 5b 2f 45 60 2f 56 3d 9c 5f 41 0d d2 de 29 94 11 e7 f0 77 02 d2 30 fd 91 34 73 c7 06 43 02 08 57 96 dc da 97 c5 a3 24 00 a8 38 4a fe 8d 68 ff ae 9b 79 12 61 04 01 a2 eb 97 f3 6f 42 4c e9 a3 d1 f5 78 be de bb 72 ca 4e 3c 73 19 cd a8 f0 6d 39 c1 ad 00 35 ef 86 9d 27 07 5b 4c 01 ef 14 84 0d 1a 87 9b 77 a1 0d 04 f4 ac 0d 41 03 bc 4b ab 62 86 af c0 fb 51 7f dc 45 b5 80 a6 d9 04 7d 4b 4e fc 90 a9 35 29 16 f3 eb 7f 35 51 cd 3d 83 94 98 5d d5 fa d9 e3 7a 73 85 a6 ea 10 b3 7b 59 a8 7f 33 c3 b2 5c 23 77 1f 28 74 04 59 4a 2d ad 3e 35 da fa 2d f2 0f e8 3f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2026T17:23:12Z / 06/05/2026T11:23:12-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/05/2026T17:23:11Z / 06/05/2026T11:23:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1437885			
	Datos estampillados	31D2DE3F0AAC055E098196FB7FA49F18B5FA2E64CD06E987F2BAD5E6E5F4D045B096			